

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente **EXPEDIENTE: P.A.S. 134/2019 "Servicio de Auditoría Energética y Certificación Energética respetuosa con el medio ambiente, de distintos Centros de Salud del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda"**.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º El presente expediente consiste en el Suministro arriba indicado por un plazo de **TRES MESES** a partir de la firma del Contrato y por un importe de **27.000,00€** (Veintisiete mil euros)// IVA **5.670,00€** (Cinco mil seiscientos setenta euros)//**Total I.V.A. incluido 32.670,00€**

2º Teniendo en cuenta que en la orden de inicio se propone la utilización del **procedimiento abierto simplificado**, como forma de adjudicación, previsto en los artículos 17, 28, 117, 131, 135 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

3º Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir la revisión de precios en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 103 Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, que regula la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

2.-El artículo 117 "Aprobación del Expediente" de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, establece en su primer apartado que completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el gasto y en su segundo apartado estipula que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

3.- El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público establece que *"la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido..."* y el art. 132 *"Principios de igualdad y transparencia y libre competencia"*, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la citada Ley que establece el deber de justificar *"la necesidad e idoneidad del contrato"*.

4.- El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la *"Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato"*.

Ref.: G/DE/INV/OCH/AAR
Expt.: PAS. 134/2019

5.- El artículo 210.3 de Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la fijación de un plazo de garantía.

Y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución del 11 junio de 2018, apartado segundo de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 8371 de 14 de junio de 2018, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en determinados órganos de la Consellería. El Decreto 37/2017 de 10 de marzo del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad y Salud Pública (DOCV 8.000 de 15-03-2017), así como los artículos 28.l y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell.

RESUELVO

1.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del suministro al que se refiere el presente expediente **P.A.S. 134/2019 "Servicio de Auditoría Energética y Certificación Energética respetuosa con el medio ambiente de distintos Centros de Salud del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda"**.

2.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del suministro que se ha de contratar, cuyo importe de **27.000,00€** (Veintisiete mil euros)// IVA **5.670,00€** (Cinco mil seiscientos setenta euros)//**Total I.V.A. incluido 32.670,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria **10.02.91.1701.412.22.227.07**.

3.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado.

11 FEB 2019

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR DELEGACIÓN (Resolución del 11 junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 8.317)

LA DIRECTORA ECONÓMICA LA GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICA
DEL DEPARTAMENT DE SALUT DE ELDA
RA. LA JEFA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo. M^a Jesús Fabra Molina

Fdo. Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.  Cugat Clement Horro
Resolución de 11/06/2018 (DOCV 14/06/2018)